

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: LUIS PARRA ACUÑA.

APDO: DR. HERNAN RAMIREZ NOSSA

DDOS: PABLO JOSE PARRA CASTILLO Y OTRO.

RDO: 2019-00168-00

Socorro, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandante dentro del proceso de la referencia no allegó las publicaciones a las que hace referencia el artículo 450 del C.G.P. para llevar la diligencia de remate fijada para el día de hoy a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m.), razón por la cual dicha diligencia de remate no se realizó y por consiguiente se hace necesario que el apoderado judicial solicite nueva fecha para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9535a2b1627a3fb3c85de945679fd44b60b0497c55464608654e8858329a5854**

Documento generado en 23/05/2023 05:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>